

- b) Lugar de ejecución: Guadalix de la Sierra.
- c) Plazo de ejecución: cuatro años, prorrogables hasta seis.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: porcentajes de recaudación según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
- 5. Garantía provisional: 12.000 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Domicilio: plaza Consistorial, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 470 006.
 - e) Fax: 918 471 045.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el pliego de condiciones.
- 8. Criterio de valoración de las ofertas: los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- 9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: el decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - 2.º Domicilio: plaza Consistorial, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid).
- 10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Domicilio: edificio polivalente municipal.
 - c) Localidad: Guadalix de la Sierra.
 - d) Fecha: el primer viernes hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: a las diez.
- 11. Gastos de anuncios: los especificados en el pliego de condiciones.
- 12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.guadalixdelasierra.com

En Guadalix de la Sierra, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(01/1.763/09)

LA CABRERA

CONTRATACIÓN

Objeto del contrato: obra denominada "Remodelación de espacios urbanos en la avenida de La Cabrera, entre la plaza del Corcho y la rotonda Sur", incluida dentro del FEIL 2009, por resolución del secretario de Estado de 21 de enero de 2009.

Ha quedado elevada a definitiva, mediante decreto de Alcaldía número 46, ratificado unánimemente por el Pleno ordinario de 5 de mayo de 2009, la adjudicación provisional efectuada a la empresa adjudicataria:

"Urbanizaciones y Conducciones, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal número A-80513690, nacionalidad española, según los siguientes antecedentes:

Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

Tramitación: urgente.

Tipo de licitación: 353.056 euros, más impuesto sobre el valor añadido (16 por 100), 56.488,96 euros.

Importe total: 409.544,96 euros.

Publicación del anuncio de adjudicación provisional: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, de fecha 30 de abril,

según lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Importe de la adjudicación: 353.000 euros, más el 16 por 100 de impuesto sobre el valor añadido, 56.480 euros; importe total de adjudicación, 409.480 euros.

Garantía definitiva: el 5 por 100 del importe de la adjudicación, impuesto sobre el valor añadido excluido (cláusula 12 del pliego de condiciones).

Número de personas de nueva contratación: dieciocho.

Plazo de ejecución de las obras: tres meses.

Fecha prevista de comienzo de la ejecución: 1 de junio de 2009.

En La Cabrera.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(02/5.899/09)

LOS MOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 5 de marzo de 2009, relativo a la aprobación inicial de la ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio de Los Molinos, se eleva a definitivo, procediéndose a su publicación, tal y como establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO DE LOS MOLINOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Fundamento legal*.—Es fundamento legal de la presente ordenanza las facultades que confiere a este Ayuntamiento la normativa vigente, en particular los artículos 25.2.j) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 del citado texto legal y la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales.

Asimismo, tiene presente el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre, y el resto de normativa aplicable en la materia.

Art. 2. *Objeto*.—El objeto de la presente ordenanza es la regulación del cementerio municipal de Los Molinos y de los servicios que en él se prestan, que en todo caso serán de recepción obligatoria. El cementerio municipal tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria, regulado en el artículo 137.1.f) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Art. 3. *Régimen de gestión del cementerio municipal*.—Este cementerio se gestiona mediante el sistema de gestión directa sin órgano especial de administración.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía sin perjuicio de que la misma pueda delegar la gestión en un concejal.

Art. 4. *Horario de apertura y cierre*.—El horario de apertura y cierre será regulado por la Alcaldía, teniendo en consideración las estaciones del año y, en su caso, las condiciones meteorológicas.

El horario de apertura se expondrá en un lugar visible y podrá ser variado por el Ayuntamiento en base a las necesidades del Municipio, dando la correspondiente publicidad.

Art. 5. *Plano general del cementerio*.—En el acceso al recinto constará un plano general del cementerio, en el que se plasmarán todas las dependencias existentes y la distribución que se ha realizado del mismo por zonas.

En el interior del cementerio se colocará la oportuna señalización, vertical y horizontal, para que en todo momento los visitantes que accedan en vehículos particulares o a pie puedan hacerlo sin obstáculos y de forma directa hacia el lugar al que se dirijan.

Cuando el servicio así lo requiera, por la Alcaldía o por la delegación del servicio se podrán imponer limitaciones de acceso a vehículos al cementerio o a sus inmediaciones.